Universidad de Antofagasta

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA OTORGAMIENTO DE BECA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, AL ESTUDIANTE QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN Nº 2525

ANTOFAGASTA, 29 SET. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación y D.E. Nº 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta; D.E. Nº 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 1º del D.E. Nº 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, la "Beca Universidad de Antofagasta" cubrirá total o parcialmente el Arancel de Carrera, Arancel de Matrícula, orientado a los alumnos de pregrado, programas de posgrado y egresados.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 2º del reglamento citado, "la decisión de otorgamiento de la "Beca Universidad de Antofagasta" corresponderá exclusivamente al Rector, en mérito a la propuesta fundada del Director de Desarrollo Estudiantil" la que deberá enmarcarse dentro de los casos establecidos en el artículo 3º del mismo cuerpo normativo, "debiendo posteriormente el Rector dictar la respectiva resolución".

3. Que, el artículo 5º del mismo cuerpo normativo dispone que "las becas serán otorgadas por un semestre".

4. Que, mediante oficio DDE N° 262, de 22 de septiembre de 2014 y comunicación electrónica, de 25 de septiembre de 2014, ambos de la Dirección de Docencia, se ha solicitado la oficialización del otorgamiento de la Beca Universidad de Antofagasta, por el primer y segundo semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante.

R E S U E L V O:

OFICIALÍZASE el otorgamiento de la **Beca Universidad de Antofagasta**, por el primer y segundo semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante, correspondiente al porcentaje del **Arancel de Carrera** que se indica, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, oficializado mediante Decreto Exento Nº 1970 de 04 de julio de 2011:

RUT	NOMBRE	CARRERA	AÑO INGRESO	ARANCEL ANUAL 2014	% BECA UA	SEMESTRAL O ANUAL	VALOR BECA UA PROPUESTO	CRÉDITO UA.	ART.3 LETRA	RESOLUCIÓN AÑO ANTERIOR
19100731-K	FERNANDA MARIA SAAVEDRA LEIVA	NUTRICION Y DIETETICA	2013	2.772.000	100%	ANUAL	$ 1.386.000.-	$ 1.386.000.-	f	

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA SECRETARIO GENERAL

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA CHILE

RECTOR HERMÁN SAGUA FRANCO
RECTOR (S)

HSF/MSB/MDS/MPC/dpv

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Matrícula y Cobranza
Dirección Desarrollo Estudiantil
Dirección de Admisión y Registro Curricular